



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2023

Ordinario No. 042-2011-00276

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá -Sala Civil- en sentencia del 8 de febrero de 2023, en el sentido de revocar la sentencia apelada.

Por Secretaría practíquese la liquidación de costas que corresponda con sustento en el artículo 366 del citado Código. Inclúyase como agencias en derecho la suma de **\$1.500.000**.

NOTIFÍQUESE (),

LUIS GUILLERMO NARVAEZ SOLANO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No 45 del 16 de junio de 2023

Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria